

No	FECHA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD	CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN	ACEPTADA	NO ACEPTADA	ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN
1	12/11/2019	DIANA AGUILAR	<a href="mailto:diana.aguilar@sdplus.com">diana.aguilar@sdplus.com</a>	Persona Natural	<p>"(...) Por lo anterior me permito solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que sea retirado el Peaje o Caseta de Control Papiros, ubicado en la vía que va de Barranquilla a Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, el cual viola las garantías constitucionales de libertad de circulación y locomoción, Derecho Constitucional de Carácter Fundamental, además de violentar por conexidad entre otros, el Derecho Constitucional Fundamental a la Educación a la niñez.</li> </ul> <p><b>Petición Subsidiaria Primaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El establecimiento de un retorno que permita la efectiva movilidad de los ciudadanos, en especial quienes tenemos que llevar a nuestros hijos a diario al colegio inicialmente citado. Esto como consecuencia de garantizar el Derecho Constitucional de Circulación y Locomoción violentado con la medida establecida.</li> </ul> <p><b>Peticiones Subsidiarias Secundarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El establecimiento de una tarifa especial, diferencial o exoneración de pago de tarifa a los padres de familia que llevan diariamente a sus hijos al colegio J. Vender Murphy, y quienes nos vemos seriamente afectados en nuestra economía, por estar obligados a pagar dos veces al día este Peaje o Caseta de Control Papiros, es decir, 10 veces a la semana; sin contar que surja una emergencia para uno de los pequeños que nos lleve excepcionalmente a buscarlo y luego regresar por lo demás, o en caso de reuniones o citas al colegio.</li> </ul> <p>Los aumentos de peajes deberán ser socializados por la ANI con los usuarios que transitan diariamente por la vía. Que no todos los que transitan por la misma viajamos en son de vacaciones diariamente y mucho menos que somos transeúntes ocasionales. LO HACEMOS DIARIO.</p> <p>De manera muy atenta espero que se estudie mi solicitud y espero su pronta respuesta."</p>	X		<p>En atención a su solicitud enmarcada en la publicación por parte del Ministerio de Transporte, del Proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la solicitud de retirar el Peaje Papiros nos permitimos manifestar que no es viable esta alternativa, toda vez que el mismo hace parte de la estructura financiera que permite la ejecución del Contrato de Concesión 004 de 2014.</li> <li>Respecto a la construcción del Retorno antes de la Caseta de Control de Papiros, la ANI se encuentra evaluando esta solicitud. Considerando la priorización por parte de la Gobernación del Atlántico respecto a la necesidad de construcción del puente en la intersección de la vía Departamental que conduce de Malambo a Caracolí y la Doble Calzada enmarca en el proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (UF-5), según comunicación 2018000020201 del 16 de octubre de 2018, se informa que la construcción del retorno se realizará en una segunda fase a mediano plazo, la cual requiere la viabilidad, disponibilidad y obtención de recursos para su construcción</li> <li>El proyecto actualmente no contempla tarifas diferenciales, La ANI considera una solución de fondo a esta situación, por lo tanto evalúa intervenciones de carácter técnico, para atender la problemática descrita, tales como las mencionadas en el párrafo anterior.</li> <li>La ANI, esta presta a brindar los espacios de dialogo y socialización de manera oportuna a las comunidades, en tal sentido se dará inicio a mesas de trabajo en el trascurso del presente mes. Adicionalmente, el concesionario atenderá las solicitudes de las comunidades, a través de las herramientas y canales de comunicación establecidos en el contrato.</li> </ol>

2	12/11/2019	CARMEN MEDINA	<a href="mailto:cartera.dhm@gmail.com">cartera.dhm@gmail.com</a>	Persona Natural	<p>"(...) Por lo anterior me permito solicitar:          Que sea retirado el Peaje o Caseta de Control Papiros, ubicado en la vía que va de Barranquilla a Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, el cual viola las garantías constitucionales de libertad de circulación y locomoción, Derecho Constitucional de Carácter Fundamental, además de violentar por conexidad entre otros, el Derecho Constitucional Fundamental a la Educación a la niñez.</p> <p><b>Petición Subsidiaria Primaria:</b>          El establecimiento de un retorno que permita la efectiva movilidad de los ciudadanos, en especial quienes tenemos que llevar a nuestros hijos a diario al colegio inicialmente citado. Esto como consecuencia de garantizar el Derecho Constitucional de Circulación y Locomoción violentado con la medida establecida.</p> <p><b>Peticiones Subsidiarias Secundarias:</b>          El establecimiento de una tarifa especial, diferencial o exoneración de pago de tarifa a los padres de familia que llevan diariamente a sus hijos al colegio J. Vender Murphy, y quienes nos vemos seriamente afectados en nuestra economía, por estar obligados a pagar dos veces al día este Peaje o Caseta de Control Papiros, es decir, 10 veces a la semana; sin contar que surja una emergencia para uno de los pequeños que nos lleve excepcionalmente a buscarlo y luego regresar por lo demás, o en caso de reuniones o citaciones al colegio.</p> <p>Los aumentos de peajes deberán ser socializados por la ANI con los usuarios que transitan diariamente por la vía. Que no todos los que transitan por la misma viajamos en son de vacaciones diariamente y mucho menos que somos transeúntes ocasionales. LO HACEMOS DIARIO.</p> <p>De manera muy atenta espero que se estudie mi solicitud y espero su pronta respuesta."</p>	X	<p>En atención a su solicitud enmarcada en la publicación por parte del Ministerio de Transporte, del Proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:</p> <p>1. Respecto a la solicitud de retirar el Peaje Papiros nos permitimos manifestar que no es viable esta alternativa, toda vez que el mismo hace parte de la estructura financiera que permite la ejecución del Contrato de Concesión 004 de 2014.</p> <p>2. Respecto a la construcción del Retorno antes de la Caseta de Control de Papiros, la ANI se encuentra evaluando esta solicitud. Considerando la priorización por parte de la Gobernación del Atlántico respecto a la necesidad de construcción del puente en la intersección de la vía Departamental que conduce de Malambo a Caracolí y la Doble Calzada enmarca en el proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (UF-5), según comunicación 2018000020201 del 16 de octubre de 2018, se informa que la construcción del retorno se realizará en una segunda fase a mediano plazo, la cual requiere la viabilidad, disponibilidad y obtención de recursos para su construcción</p> <p>3. El proyecto actualmente no contempla tarifas diferenciales, La ANI considera una solución de fondo a esta situación, por lo tanto evalúa intervenciones de carácter técnico, para atender la problemática descrita, tales como las mencionadas en el párrafo anterior.</p> <p>4. La ANI, esta presta a brindar los espacios de diálogo y socialización de manera oportuna a las comunidades, en tal sentido se dará inicio a mesas de trabajo en el transcurso del presente mes. Adicionalmente, el concesionario atenderá las solicitudes de las comunidades, a través de las herramientas y canales de comunicación establecidos en el contrato.</p>
---	------------	---------------	------------------------------------------------------------------	-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	12/11/2019	MARGARITA ROSA RODRIGUEZ GARRIDO	<a href="mailto:ingmargaritarodriguez@gmail.com">ingmargaritarodriguez@gmail.com</a>	Persona Natural	<p>"(...) Por lo anterior me permito solicitar:          Que sea retirado el Peaje o Caseta de Control Papiros, ubicado en la vía que va de Barranquilla a Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, el cual viola las garantías constitucionales de libertad de circulación y locomoción, Derecho Constitucional de Carácter Fundamental, además de violentar por conexidad entre otros, el Derecho Constitucional Fundamental a la Educación a la niñez.</p> <p><b>Petición Subsidiaria Primaria:</b>          El establecimiento de un retorno que permita la efectiva movilidad de los ciudadanos, en especial quienes tenemos que llevar a nuestros hijos a diario al colegio inicialmente citado. Esto como consecuencia de garantizar el Derecho Constitucional de Circulación y Locomoción violentado con la medida establecida.</p> <p><b>Peticiones Subsidiarias Secundarias:</b>          El establecimiento de una tarifa especial, diferencial o exoneración de pago de tarifa a los padres de familia que llevan diariamente a sus hijos al colegio J. Vender Murphy, y quienes nos vemos seriamente afectados en nuestra economía, por estar obligados a pagar dos veces al día este Peaje o Caseta de Control Papiros, es decir, 10 veces a la semana; sin contar que surja una emergencia para uno de los pequeños que nos lleve excepcionalmente a buscarlo y luego regresar por lo demás, o en caso de reuniones o citaciones al colegio.</p> <p>Los aumentos de peajes deberán ser socializados por la ANI con los usuarios que transitan diariamente por la vía. Que no todos los que transitan por la misma viajamos en son de vacaciones diariamente y mucho menos que somos transeúntes ocasionales. LO HACEMOS DIARIO.</p> <p>De manera muy atenta espero que se estudie mi solicitud y espero su pronta respuesta."</p>	X	<p>En atención a su solicitud enmarcada en la publicación por parte del Ministerio de Transporte, del Proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la solicitud de retirar el Peaje Papiros nos permitimos manifestar que no es viable esta alternativa, toda vez que el mismo hace parte de la estructura financiera que permite la ejecución del Contrato de Concesión 004 de 2014.</li> <li>Respecto a la construcción del Retorno antes de la Caseta de Control de Papiros, la ANI se encuentra evaluando esta solicitud. Considerando la priorización por parte de la Gobernación del Atlántico respecto a la necesidad de construcción del puente en la intersección de la vía Departamental que conduce de Malambo a Caracolí y la Doble Calzada enmarca en el proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (UF-5), según comunicación 2018000020201 del 16 de octubre de 2018, se informa que la construcción del retorno se realizará en una segunda fase a mediano plazo, la cual requiere la viabilidad, disponibilidad y obtención de recursos para su construcción</li> <li>El proyecto actualmente no contempla tarifas diferenciales, La ANI considera una solución de fondo a esta situación, por lo tanto evalúa intervenciones de carácter técnico, para atender la problemática descrita, tales como las mencionadas en el párrafo anterior.</li> <li>La ANI, esta presta a brindar los espacios de dialogo y socialización de manera oportuna a las comunidades, en tal sentido se dará inicio a mesas de trabajo en el trascurso del presente mes. Adicionalmente, el concesionario atenderá las solicitudes de las comunidades, a través de las herramientas y canales de comunicación establecidos en el contrato.</li> </ol>
4	12/11/2019	LUIS VALLE	<a href="mailto:luisvalle3101@hotmail.com">luisvalle3101@hotmail.com</a>	Persona Natural	<p>"(...) Entre las posibles soluciones se encuentran:          Construir un retorno antes del peaje.          Ofrecer una tarifa diferencial a los miembros de la comunidad.          La socialización por parte de la ANI desde el inicio ha sido insuficiente, tomándonos por sorpresa el cierre del separador y ahora el aumento de las tarifas del peaje, siempre el proceso ha sido reactivo.</p> <p>Esperamos que se puedan tomar medidas que den solución a esta situación."</p>	X	<p>En atención a su solicitud enmarcada en la publicación por parte del Ministerio de Transporte, del Proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la construcción del Retorno antes de la Caseta de Control de Papiros, la ANI se encuentra evaluando esta solicitud. Considerando la priorización por parte de la Gobernación del Atlántico respecto a la necesidad de construcción del puente en la intersección de la vía Departamental que conduce de Malambo a Caracolí y la Doble Calzada enmarca en el proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (UF-5), según comunicación 2018000020201 del 16 de octubre de 2018, se informa que la construcción del retorno se realizará en una segunda fase a mediano plazo, la cual requiere la viabilidad, disponibilidad y obtención de recursos para su construcción</li> <li>El proyecto actualmente no contempla tarifas diferenciales, La ANI considera una solución de fondo a esta situación, por lo tanto evalúa intervenciones de carácter técnico, para atender la problemática descrita, tales como las mencionadas en el párrafo anterior.</li> <li>La ANI, esta presta a brindar los espacios de dialogo y socialización de manera oportuna a las comunidades, en tal sentido se dará inicio a mesas de trabajo en el trascurso del presente mes. Adicionalmente, el concesionario atenderá las solicitudes de las comunidades, a través de las herramientas y canales de comunicación establecidos en el contrato.</li> </ol>

5	12/11/2019	LILIANA PATRICIA MARES ENCISO	<a href="mailto:lijmar20@hotmail.com">lijmar20@hotmail.com</a>	Persona Natural	<p>"(...) Entre las posibles soluciones se encuentran:          Construir un retorno antes del peaje.          Ofrecer una tarifa diferencial a los miembros de la comunidad.          La socialización por parte de la ANI desde el inicio ha sido insuficiente, tomándonos por sorpresa el cierre del separador y ahora el aumento de las tarifas del peaje, siempre el proceso ha sido reactivo.</p> <p>Esperamos que se puedan tomar medidas que den solución a esta situación."</p>	x	<p>En atención a su solicitud enmarcada en la publicación por parte del Ministerio de Transporte, del Proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:</p> <p>1. Respecto a la construcción del Retorno antes de la Caseta de Control de Papiros, la ANI se encuentra evaluando esta solicitud. Considerando la priorización por parte de la Gobernación del Atlántico respecto a la necesidad de construcción del puente en la intersección de la vía Departamental que conduce de Malambo a Caracolí y la Doble Calzada enmarca en el proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (UF-5), según comunicación 2018000020201 del 16 de octubre de 2018, se informa que la construcción del retorno se realizará en una segunda fase a mediano plazo, la cual requiere la viabilidad, disponibilidad y obtención de recursos para su construcción</p> <p>2. El proyecto actualmente no contempla tarifas diferenciales, La ANI considera una solución de fondo a esta situación, por lo tanto evalúa intervenciones de carácter técnico, para atender la problemática descrita, tales como las mencionadas en el párrafo anterior.</p> <p>3. La ANI, esta presta a brindar los espacios de dialogo y socialización de manera oportuna a las comunidades, en tal sentido se dará inicio a mesas de trabajo en el transcurso del presente mes. Adicionalmente, el concesionario atenderá las solicitudes de las comunidades, a través de las herramientas y canales de comunicación establecidos en el contrato.</p>
6	12/11/2019	Junta Accion Comunal Santa Veronica	<a href="mailto:santaveronicaaccioncomunal@gmail.com">santaveronicaaccioncomunal@gmail.com</a>	Persona Jurídica	<p>"(...) la Junta de Acción Comunal de Santa Verónica se permite invitarlos a la reunión el día 15 de Noviembre en horas de la tarde en nuestro corregimiento(...)"</p>	x	<p>El Ministerio de Transporte y la ANI están revisando las alternativas en el marco del incremento de tarifas en los peajes Marahuaco, Puerto Colombia y Caseta de Control Papiros y, una vez se cuente con el análisis pertinente se programará las reuniones con las comunidades.</p>